



Antes o después Hacienda deberá responder por los perjuicios generados a muchos ciudadanos

El Tribunal Constitucional estudia anular el valor de referencia, base mínima usada por Hacienda para calcular el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) desde el año 2022.

La Ley de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal introdujo el “valor de referencia” como valor mínimo fiscal a efectos de tributos cedidos.

Ha sido admitida a trámite la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Este alto tribunal considera que el valor de referencia tiene por base una metodología oscura que concluye en valores imprecisos y que no coinciden con el valor real de mercado. Esta imprecisión ha provocado que muchos contribuyentes pagaran más de lo debido. En estos supuestos, Hacienda habría generado muchos perjuicios a los contribuyentes.

Si, como parece posible en base a criterios de técnica jurídica, el Tribunal Constitucional anula el valor de referencia, los perjudicados podrán exigir la devolución de cantidades pagadas indebidamente, siempre que

...